



ACLARACIONES SOBRE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA ADMINISTRADA POR VETERINARIOS DE PAÍSES TERCEROS -

Tras las dudas y discrepancias surgidas al respecto de las vacunas administradas por veterinarios autorizados de países terceros, tras realizar consulta a los Servicios de la Comisión Europea, confirmamos lo siguiente:

- I. El certificado zoosanitario de entrada conforme al modelo vigente de la UE (Reglamento (UE) 577/2013) tiene una validez de 4 meses siempre que la vacuna de rabia siga vigente (de acuerdo con las especificaciones del fabricante); y es válido para movimientos a otros países de la UE siempre que dicho certificado haya sido validado por el funcionario que realiza el control en el Punto de Entrada de Viajeros (Resguardo Fiscal, Aduanas o Servicio de Sanidad Animal).
- II. Pueden existir casos en los que los propietarios permanezcan en la UE con sus animales de compañía por un periodo superior a 4 meses. En estos casos, los propietarios deberán registrarse como residentes de un país de la UE y deben garantizar que sus mascotas cumplan con la normativa de aplicación (por ejemplo: registro en la Comunidad Autónoma si así lo exige la normativa regional o emitir un pasaporte europeo para el viaje a otros países de la UE).
- III. A la hora de emitir un **pasaporte europeo de animales de compañía, el veterinario colegiado sí puede incluir la información sanitaria** contenida en el certificado sanitario de origen o en cualquier cartilla sanitaria del país de origen (siempre que esté refrendada/validada por el organismo oficial del país de origen).
- IV. Por lo tanto, si la vacunación antirrábica administrada en el tercer país de origen cumple las disposiciones del anexo III del Reglamento (UE) 576/2013 y es todavía válida cuando transcurre el periodo de 4 meses (de acuerdo con las especificaciones del fabricante), esta información sí puede transmitirse del certificado zoosanitario al pasaporte europeo de animales de compañía, sin necesidad de revacunar al animal.